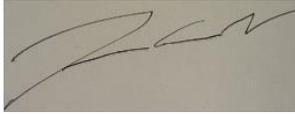


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de mayo de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real pasa a Despacho para requerir a la Inspector Municipal de TRANSITO (reparto).



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00500 00
ASUNTO	REQUIERE INSPECCION

Por auto del trece (13) de febrero del año 2023 se dispuso comisionar al Inspector Municipal de Tránsito (Reparto) para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas ONU24F de propiedad del demandado **SEBASTIAN VILLEGAS OSORIO**, para lo cual se expidió el despacho comisorio 05 del 22 de Febrero de 2023.

Ante tal circunstancia y teniendo en cuenta que han transcurrido más de tres meses desde la fecha de radicación del despacho comisorio sin que hasta la fecha se tenga conocimiento de las actuaciones allí surtidas se hace necesario requerir al Inspector Municipal (reparto) a efectos de que informe a este Despacho el estado actual del despacho comisorio N°05

Líbrese oficio por Secretaría y envíese a la entidad destinataria.

Por otra parte, inscrita como está la medida de embargo del bien pignorado, requisito para seguir con el trámite procesal, se requiere a la parte demandante para que a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a notificar a la parte demandada de auto que libró mandamiento de pago, so pena de declarar desistimiento tácito de la actuación como lo manda el artículo 317 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 091 fijado el 6 de junio de 2023 la 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e404f147e474f5851c9430ef35da2e018bb67ef95a57d98114234c4606ad71f**

Documento generado en 05/06/2023 02:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>